

# Saiz quiere que las bajas concreten qué trabajos no pueden ejercerse

**PÁG. 34**

# Saiz propone que las bajas médicas concreten qué tareas no pueden ejercerse

Seguridad Social quiere aplicar esta iniciativa, en principio, a los trabajadores pluriempleados

El borrador indica que el médico del sistema público de salud controlaría el proceso de alta

Blanca Martínez Mingo MADRID.

El Gobierno propone un cambio de calado en los detalles que contienen los informes relativos a bajas médicas. La ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, se comprometió a principios de año a llevar a cabo la reforma de la reincorporación progresiva al trabajo este 2025. La primera propuesta concreta por parte del Ejecutivo llegó a principios de mes, cuando la ministra llevó a la reunión del diálogo social, entre otras cosas, la posibilidad de establecer una vuelta paulatina al trabajo para los trabajadores de determinadas patologías que hubiesen estado más de 180 días de baja. Entonces también incluyó algunas medidas para la incorporación al trabajo en procesos de incapacidad temporal (IT) para personas con varias ocupaciones.

Este lunes, Saiz amplió dicha propuesta en este ámbito en concreto:

**El papel introduce un nuevo artículo en la ley para regular la situación de IT en caso de pluriempleo**

el pluriempleo o pluriactividad. Según el borrador al que ha tenido acceso *elEconomista.es*, Inclusión baraja que, cuando la baja derive de una contingencia común, el médico emita un parte en el que se especifiquen los trabajos para los que el trabajador afectado se encuentra impedido. Este nuevo borrador desarrolla el último apartado de la propuesta enviada por Seguridad Social a patronal y sindicatos el pasado 29 de mayo y especifica las modificaciones legales para la introducir los cambios que afectan a la pluriactividad.

En concreto, la idea del Ministerio es introducir un nuevo artículo (el 169 bis) en el texto de la Ley General de la Seguridad Social. Hasta ahora, dicha ley no contemplaba un caso específico para las personas pluriempleadas. El artículo 169 define en estos momentos el concepto de incapacidad temporal: las situaciones que determinan la baja -ya sea por enfermedad común o profesional-, los periodos máximos de duración, las prórrogas y las recaídas.

La modificación propuesta indica que “las personas que se encuen-



La ministra de Seguridad Social, Elma Saiz. E. PRESS

tren dadas de alta en el Régimen General en situación de pluriempleo o que se encuentren dadas de alta en alguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social, en situación de pluriactividad, podrán ser declaradas en situación de incapacidad temporal respecto de todos los trabajos y actividades, o bien respecto de alguno de ellos cuando las circunstancias no afecten a todos”, reza el documento.

No obstante, el borrador establece una excepción: no se podrá iniciar un nuevo trabajo hasta que se produzca el alta para todas las actividades que el empleado ejerciese en el momento en el que comenzó la baja médica. Como ya se ha

mencionado, el nuevo artículo también introduciría la posibilidad de que, cuando la IT derive de una contingencia común -es decir, de una enfermedad contraída fuera del lugar de trabajo- el facultativo del servicio público de salud será la persona con competencias para examinar si la causa de la baja impide al trabajador el desempeño de uno o varios de sus empleos.

#### Control del servicio público

El médico, dicta el borrador, emitiría “un único parte de baja médica en el que se indiquen los trabajos o actividades para cuya realización la persona trabajadora se encuentra impedida”.

Sin embargo, también agrega que, si la enfermedad causante de la baja de uno de los trabajos se agravase y llegase a impedir la realización de otros empleos, el médico emitirá un nuevo parte de baja para incluir a todas las actividades afectadas. Lo mismo ocurriría si se produjese una nueva incapacidad temporal por otra patología distinta que afecte a todas sus ocupaciones.

Asimismo, la propuesta de Saiz también indica que el “facultativo del servicio público de salud” será el que valorará la capacidad de la persona a efectos de su reincorporación a cada trabajo, “emitiendo en su caso el parte de alta médica

respecto de aquél o aquellos cuya mejoría permita su reincorporación”. El departamento de Elma Saiz ya abría la posibilidad a que los trabajadores que tienen más de un puesto de trabajo, es decir, situación de pluriempleo o pluriactividad, pudieran mantener una de las ocupaciones durante la baja por incapacidad temporal en su primera propuesta. En estos momentos, si una persona tiene varios empleos y comienza una baja, no puede trabajar en ninguno de ellos, aunque la lesión del asalariado no impida el desarrollo de alguna de sus profesiones.

Tal y como han comunicado fuentes de la patronal a este periódico, todavía no se atreven a evaluar la propuesta del Ministerio para la pluriactividad porque están esperando a una reunión técnica con el Departamento de Saiz. Fuentes sindicales, por su parte, aseguran que la situación abordada en la pro-

**Deja en manos del médico del servicio público el proceso para contingencias comunes**

puesta del Ejecutivo es “anecdótica”, “rebuscada” y afecta a pocas personas. Resumen que, cuando un ocupado tienen varios empleos, estos suelen estar relacionados. Por tanto, si se encuentran incapacitados para uno de ellos, también los están para ambos.

#### Cambio en las profesionales

Por último, la iniciativa de Seguridad Social también aborda la calificación de la contingencia como profesional en el caso de pluriempleo. El borrador detalla que las bajas causadas por el trabajo irán únicamente referidas a la ocupación en la que se produzca el accidente o se contraiga la enfermedad. Por lo contrario, si la enfermedad se contrae a consecuencia de la ejecución de varios empleos, la baja tendrá la consideración de profesional en todos ellos.

En estos casos, puntualiza el borrador, las mutuas serán las que pedirán el parte de baja y de alta. Para los trabajos que no hubieran causado dicha enfermedad, el médico del servicio público sería el que emitiría el parte de IT.